

CONVENIO DE COLABORACIÓN.

Entidad: CENTRO LATINOAMERICANO DE ESTUDIOS DE POLÍTICA Y ALTO GOBIERNO, S.C.

Objeto: Conjuntar acciones para que "CLEPAG" realice la construcción, equipamiento y operación de un Centro de Capacitación y Formación Técnica y de Oficios en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Monto: NO APLICA.

Fecha de Suscripción: 21 de marzo del 2024.

Encargado del Seguimiento: Lic. José Luis Ochoa González, Secretario General del Ayuntamiento del Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Entrega	Recibe	Fecha de Entrega
Dirección General Jurídica	Sindicatura	21-03-24 <i>AS</i>
Sindicatura	Dirección General Jurídica	
Dirección General Jurídica	Tesorería	MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL. RECIBIDO 02 ABR. 2024 <i>Daniel</i>
Tesorería	Dirección General Jurídica	DIRECCIÓN DE POLÍTICA FISCAL Y MEJORA HACENDARIA OFICIALÍA DE PARTES
Dirección General Jurídica	Secretaría General	8837 25 MAR. 2024 RECIBIDO <i>Carlos</i> Tlajomulco es túyo
Secretaría General	Dirección General Jurídica	<i>26/03/24</i>

018096



Entrega	Recibe	Fecha de Entrega
Dirección General Jurídica	Presidencia	
Presidencia	Dirección General Jurídica	MC 23 ABR. 2024 11:39
Dirección General Jurídica	Encargado del Seguimiento	
Encargado del Seguimiento	Dirección General Jurídica	
Dirección General Jurídica	Proveedor	
Dirección General Jurídica	Transparencia	
	Fecha de Resguardo:	
	Cajón de Resguardo:	

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE POR UNA PARTE CELEBRAN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CIUDADANOS LIC. GERARDO RAFAEL TRUJILLO VEGA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO, MTRO. OSCAR EDUARDO ZARAGOZA CERÓN, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. JOSÉ LUIS OCHOA GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO Y L.C.P. IRLANDA LOERYTHE BAUMBACH VALENCIA, EN SU CARÁCTER DE TESORERA MUNICIPAL, Y POR LA OTRA, COMPARECE LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA CENTRO LATINOAMERICANO DE ESTUDIOS DE POLÍTICA Y ALTO GOBIERNO, S.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “CLEPAG”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU SOCIO ADMINISTRADOR LA C. BELIA JUDITH QUINTERO IBÁÑEZ, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, QUIENES MANIFIESTAN TENER CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, Y EN FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1. “EL MUNICIPIO” declara a través de sus representantes:

1.1. Que su representada es una Entidad de carácter público, con patrimonio y personalidad jurídica propia, libre en la administración de su hacienda, integrante del Estado de Jalisco, lo anterior en los términos de lo dispuesto por las fracciones II y IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 73, 77, 85 y 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, por consiguiente, susceptible de derechos y obligaciones de conformidad con las leyes respectivas, por lo que cuenta con la capacidad legal para contratar.

1.2. Sus representantes cuentan con facultades suficientes para comparecer a la firma del presente instrumento, tal y como se desprende de los artículos 47 fracciones I, II y VI, 48, 52 fracción II, 61, 64, y 67 de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo dispuesto por los artículos 40 fracción XXVI, 50, 52 fracción X, 61 fracción XIX y 83 fracción XLIV, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, vigente a partir del 01 de octubre de 2021.

1.3. Que el Lic. Gerardo Rafael Trujillo Vega, en su carácter de Presidente Municipal Interino y el

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA CENTRO LATINOAMERICANO DE ESTUDIOS DE POLÍTICA Y ALTO GOBIERNO, S.C.

Página 1 de 7.

Mtro. Oscar Eduardo Zaragoza Cerón en su carácter de Síndico Municipal, ambos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, acreditan su cargo público con la constancia de mayoría de votos de la elección municipal, para integración del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco, emitida por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con fecha 13 trece de junio del año 2021 dos mil veintiuno, así como con el Acta de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de fecha 09 nueve de noviembre del año 2023 dos mil veintitrés y el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 23 veintitrés de febrero del año 2024 dos mil veinticuatro, ambas del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

1.4. Que el Lic. José Luis Ochoa González, en su carácter de Secretario General del Ayuntamiento, acredita su nombramiento con el acta de sesión de Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco de fecha 30 treinta de noviembre del año 2023 dos mil veintitrés y de conformidad con los artículos 15, 48, 61 y 62 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, bajo el Punto de Acuerdo PA/523/2021-2024.

1.5. Que la LCP. Irlanda Loerythe Baumbach Valencia, en su carácter de Tesorera Municipal, acredita su nombramiento con el acta de sesión de instalación de Ayuntamiento de fecha 01 de octubre del año 2021 y de conformidad con los artículos 15, 48, 64 y 65 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

1.6. Que "EL MUNICIPIO" es propietario del Área de Cesión para Destinos Polígono 1 del Parque Logístico 701, con una superficie de 5,004.49 metros cuadrados, como consta en la Escritura Pública Número 30,236 treinta mil doscientos treinta y seis, otorgada ante la fe del Lic. Miguel Heded Maldonado, Notario Público número 31 treinta y uno del Municipio de Zapopan, Jalisco, con las siguientes medidas y linderos:

- **AL NOROESTE:** En 10.00 diez metros con el área de cesión para destinos (polígono 2).
- **AL SURESTE:** En 25.14 veinticinco metros catorce centímetros, continua en línea quebrada en 33.07 treinta y tres metros siete centímetros, continua en línea quebrada en 84.73 ochenta y cuatro metros setenta y tres centímetros, continua en línea quebrada en 47.50 cuarenta y siete metros cincuenta centímetros con parcela 246 doscientos cuarenta y seis.

- **AL SUROESTE:** En 29.71 veintinueve metros setenta y un centímetros con la unidad privativa 23 veintitrés, continua en línea curva en 14.65 catorce metros con sesenta y cinco centímetros, continúa en 48.16 cuarenta y ocho metros dieciséis centímetros con el área común de uso común 2 dos.
- **AL NOROESTE:** En 141.47 ciento cuarenta y un metros cuarenta y siete centímetros con la unidad privativa 29 veintinueve.

1.7. Que en cumplimiento al punto de acuerdo PA/482/2021-2024, tomado en sesión ordinaria del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de fecha 18 dieciocho de octubre del año 2023 dos mil veintitrés, se aprobó y autorizó la celebración del presente Convenio de Colaboración con el objeto que “EL MUNICIPIO” otorgue la posesión del inmueble señalado en el punto 1.6 de Antecedentes a “CLEPAG” para la construcción, equipamiento y operación de un Centro de Capacitación y Formación Técnica y de Oficios.

1.8. Que para los efectos derivados del presente instrumento señala como su domicilio el Centro Administrativo Tlajomulco (CAT), ubicado en la calle Higuera, número 70 setenta, zona centro, del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, C.P. 45640.

2. “CLEPAG” declara a través de su Socio Administrador:

2.1. Que es una persona jurídica constituida conforme a la legislación mexicana, bajo el régimen de Sociedad Civil, según lo acredita con la escritura pública número 16,687 dieciséis mil seiscientos ochenta y siete, otorgada ante la fe del Licenciado José Martín Hernández Nuño, Notario Público Titular número 131 ciento treinta y uno, de la municipalidad de Guadalajara, Jalisco.

2.2. Que su representante cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente Convenio de Colaboración, como consta en la escritura pública número 16,687 dieciséis mil seiscientos ochenta y siete, otorgada ante la fe del Licenciado José Martín Hernández Nuño, Notario Público Titular número 131 ciento treinta y uno, de la municipalidad de Guadalajara, Jalisco, quien a la firma del presente convenio manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido modificadas, ni restringidas en forma alguna.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA CENTRO LATINOAMERICANO DE ESTUDIOS DE POLÍTICA Y ALTO GOBIERNO, S.C.

Página 3 de 7.

2.3. Que se encuentra inscrito ante el Servicio de Administración Tributaria dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el Registro Federal de Contribuyentes: **CLE2006196P5**.

2.4. Que señala domicilio en la calle Isla Tobago número 2845, en la colonia Lomas de Legazpi, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, Código Postal 44950.

Una vez señalados los antecedentes del presente convenio de colaboración, **“LAS PARTES”** someten su voluntad a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto conjuntar acciones para que **“CLEPAG”** realice la construcción, equipamiento y operación de un Centro de Capacitación y Formación Técnica y de Oficios en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para la impartición de educación superior en los distintos niveles de educación, especialización tecnológica y otros estudios de formación humana y física para la formación de personas competentes para contribuir al desarrollo económico y social del país.

SEGUNDA.- Mediante el presente Convenio de Colaboración **“EL MUNICIPIO”** otorga la posesión del área de cesión para destinos señalada en el Punto 1.6 de Antecedentes, a **“CLEPAG”** para que éste último realice la construcción, equipamiento y operación de un Centro de Capacitación y Formación Técnica y de Oficios.

TERCERA.- El presente Convenio de Colaboración queda sujeto a la condición de que **“CLEPAG”** inicie con la construcción del proyecto establecido en la cláusula Primera en un plazo de **1 un año**, contado a partir de la firma del presente Convenio de Colaboración, de lo contrario, se tendrá por vencido de forma anticipada el mismo, sin responsabilidad para **“EL MUNICIPIO”**, con la obligación de restituir la posesión del área de cesión objeto del presente sinalagmático.

CUARTA.- Para efecto de lograr el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Colaboración, **“CLEPAG”**, se compromete a:

- a) Diseñar y ejecutar el proyecto de construcción del Centro de Capacitación y Formación Técnica y de Oficios, dentro del área de cesión para destinos señalada en el Punto 1.6 de Antecedentes, de conformidad con el proyecto ejecutivo aprobado por “EL MUNICIPIO”.
- b) Financiar con recursos propios la totalidad de trabajos y servicios relacionados e inherentes a la construcción, equipamiento y operación del Centro de Capacitación y Formación Técnica y de Oficios dentro del área de cesión para destinos señalada en el Punto 1.6 de Antecedentes.
- c) Nombrar al Director Responsable de Obra, el cual tendrá la responsabilidad sobre los trabajos inherentes al proyecto de construcción del Centro de Capacitación y Formación Técnica y de Oficios, dentro del área de cesión para destinos señalada en el Punto 1.6 de Antecedentes.
- d) Permitir a “EL MUNICIPIO”, a través de su Dirección General de Obras Públicas, para que lleve a cabo la supervisión de la ejecución del proyecto de construcción del Centro de Capacitación y Formación Técnica y de Oficios, dentro del área de cesión para destinos señalada en el Punto 1.6 de Antecedentes.

QUINTA.- Para efecto de lograr el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Colaboración, “EL MUNICIPIO” se compromete a:

- a) Colaborar con “CLEPAG” en la expedición de las licencias, permisos, dictámenes y demás autorizaciones, para tal efecto el Director Responsable de Obra nombrado por “CLEPAG” quien realizará las gestiones necesarias para su obtención y se coordinará con la Dirección General de Actas e Integración de “EL MUNICIPIO” para la tramitación de los mismos y agilizar su expedición.
- b) Supervisar la ejecución del proyecto de construcción del Centro de Capacitación y Formación Técnica y de Oficios, dentro del área de cesión para destinos señalada en el Punto 1.6 de Antecedentes, a través de su Dirección General de Obras Públicas.

SEXTA.- “CLEPAG” es el responsable de las obligaciones civiles, mercantiles, laborales,

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚNIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA CENTRO LATINOAMERICANO DE ESTUDIOS DE POLÍTICA Y ALTO GOBIERNO, S.C.

Página 5 de 7.

fiscales y en materia de seguridad social que se pudieran generar respecto del personal y empresas que libremente asigne, contrate o comisione para la ejecución de los trabajos y servicios inherentes al proyecto de construcción del Centro de Capacitación y Formación Técnica y de Oficios, las cuales estarán bajo su entera dirección, por lo que queda excluido “**EL MUNICIPIO**” de cualquier responsabilidad o la existencia de alguna relación obrero-patronal o jurídica que pudiera presentarse con terceras personas, autoridades o instituciones; por lo tanto, bajo ninguna circunstancia se podrá considerar a “**EL MUNICIPIO**” como patrón sustituto, ni obligado solidario responsable de dichas relaciones o de alguna responsabilidad que pudiera generarse.

SÉPTIMA.- La vigencia del presente Convenio de Colaboración será a partir de la fecha de su firma y permanecerá vigente por el término de **10 diez años**, pudiendo prorrogarse mediante solicitud previa a su vencimiento, lo anterior en los términos del punto Segundo del punto de acuerdo PA/482/2021-2024, tomado durante la sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha 18 dieciocho de octubre del año 2023 dos mil veintitrés.

OCTAVA.- El presente Convenio de Colaboración sólo podrá ser modificado mediante Adendum o Convenio modificador por escrito, previa autorización del Ayuntamiento de “**EL MUNICIPIO**”.

NOVENA.- “**LAS PARTES**” reconocen que el “**EL MUNICIPIO**” está facultado para publicar en su portal de internet la información fundamental que se genere con motivo de la celebración del presente Convenio de Colaboración, por lo que el “**CLEPAG**” entregará mensualmente y dentro de los cinco primeros días de cada mes la información fundamental que se encuentre en su alcance respecto del mes anterior a la Dirección de Transparencia de “**EL MUNICIPIO**” responsable de dichas publicaciones, así como aquella información de libre acceso que sea solicitada en los términos de la legislación en materia de transparencia, con la obligación de proteger datos sensibles de las personas.

OCTAVA.- Para la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Convenio de Colaboración, “**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción y competencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, y en su defecto, aquellos del Área Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído que fue por “LAS PARTES” el presente Convenio de Colaboración, y enterados de sus fines, alcances y consecuencias legales, manifiestan que no existen vicios, dolo, mala fe, reticencia ni lesión alguna que invaliden el mismo, por lo que, firman al margen y al calce en la ciudad de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, al día 21 veintiuno de marzo del año 2024 dos mil veinticuatro.

POR “CLEPAG”

C. BELIA JUDITH QUINTERO IBÁÑEZ

Socio Administrador de

CENTRO LATINOAMERICANO DE ESTUDIOS DE POLÍTICA Y ALTO GOBIERNO, S.C.

POR “EL MUNICIPIO”

LIC. GERARDO RAFAEL TRUJILLO VEGA

Presidente Municipal Interino

MTRO. OSCAR EDUARDO ZARAGOZA CERÓN

Síndico Municipal

LIC. JOSÉ LUIS OCHOA GONZÁLEZ

Secretario General del Ayuntamiento

Irlanda Baumbach
L.C.P. IRLANDA LOERYTHE BAUMBACH

VALENCIA

Tesorera Municipal

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA CENTRO LATINOAMERICANO DE ESTUDIOS DE POLÍTICA Y ALTO GOBIERNO, S.C.

Página 7 de 7.

